308

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Noviembre 20 de 1989

Acuerdo No. 073
Noviembre 15 de 1989

A C U E R D A

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA UNA FRANJA DE TERRENO, PARA LA AMPLIACION DE LA CALLE 69 ENTRE LAS CARRERAS 16 y 19 SECTOR DESTECHADOS CAMILO TORRES PLAN I.

S A N C I O N A D O

Remítanse original y copia a la Gobernación del Departamento para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

C U M P L A S E

ORIGINAL FIRMADO
ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS AUGUSTO BETANCUR BOTERO
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO
ASESOR JURIDICO

LUCY AMPARO OSORIO VALENCIA
Asesora Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

30

ACUERDO NUMERO 073

NOVIEMBRE 15 DE 1989

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA UNA FRANJA DE TERRENO, PARA LA AMPLIACION DE LA CALLE 69 ENTRE LAS CARRERAS 16 y 19 SECTOR DESTECHADOS CAMILO TORRES PLAN I.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 197 de la Constitución Nacional y el Decreto 1333 de 1986 Artículos 92 y 93,

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: DECRETESE la apertura de una vía colectora de mínimas especificaciones e incorporarse al Plan Vial complementario Pereira-Dosquebradas.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARESE de utilidad pública el predio afectado por la ampliación de la calle 69 entre carreras 16 y 19 del Sector Destechados Camilo Torres Plan I.

ARTICULO TERCERO: La vía que se Decreta en el artículo Primero del presente Acuerdo tiene las siguientes características:
Sección Transversal 1.50 M de antejardin existente 2.40 M de dos andenes una calzada de 7,20 M para un total de 11.10 Mts que requiere una ampliación de 5,65 M en una longitud de 128 ML Metros Lineales para un área de 723 M2.

ARTICULO CUARTO: La vía que se ordena en el Artículo 1º de este acuerdo, = afectará en un tramo el predio de propiedad del señor ALFONSO GARCIA BUSTAMANTE, en un área de 723,20 Metros Cuadrados correspondiente a la ficha Catastral #01-05-041-002.

ARTICULO QUINTO: FACULTESE al Alcalde Municipal de Dosquebradas, para que haga las negociaciones del terreno con el propietario.

ARTICULO SEXTO: FACULTESE al ejecutivo Municipal, para que disponga de los recursos, y realice los ajustes presupuestales necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que se desprendan del cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO SEPTIMO: El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga en todas sus partes las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Escaneado con

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

310

CONTINUACION ACUERDO NRO 073

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas a los quince (15) días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

VICTOR ARMANDO CASTELLANOS
PRESIDENTE

ERNESTINA CALLEJO BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

HACE CONSTAR

Que el Presente Acuerdo No 073 fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones realizadas en diferentes días.

INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL
FECHA: Noviembre 15 de 1989.

ERNESTINA CALLEJO BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL

REMISION: Me permito remitir el presente Acuerdo No 073 de fecha Noviembre 15 de 1989, al señor Alcalde Municipal para los efectos de sanción, publicación u objeciones de ley, Hoy Jueves 16 de Noviembre de 1989.-

ERNESTINA CALLEJO BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL